



NAJ/BGC

PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO 407734, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL, LÍNEA DE CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 039

IQUIQUE, 31 ENE 2019

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto de Nombramiento N°06, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 953, de 2016, que aprobó las bases de la Línea de Creación Artística, del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Exenta N° 440, de 2016, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 068 de fecha 02 de febrero de 2017, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes; El Informe de Incumplimiento N° 03 de Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 18 de enero de 2019, suscrito entre la Encargada de la Unidad de Fondos y la Secretaria Regional Ministerial y copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir con las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuyo objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que en el contexto del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Creación Artística, convocatoria 2017, resultó seleccionado el proyecto folio N° 407734, titulado Desierto Danzado, del responsable Rebecca Rebecca Jeffery Jeffery, cedula nacional de identidad N°, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto de fecha 27 de enero de 2017, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 068 de fecha 02 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Tarapacá.

Que según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma de \$ 6.889.117 (seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete pesos), la entrega de los recursos se pactó en una cuota, al Responsable del proyecto se le hizo entrega del 100% de los recursos asignados.

Que según se indica en el informe de incumplimiento N° 03 de fecha 18 de enero de 2019, el responsable no da respuesta a los comunicados emanados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, región de Tarapacá, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución y rendición del proyecto adjudicado, Incumpliendo lo dispuesto en la cláusula Cuarta, letras a), c) y i), del Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 20 de enero de 2016, a saber a) "Ejecutar total e íntegramente el proyecto", c) "El responsable del proyecto deber presentar un Informe de Avance y otro Informe Final, en la forma señalada en la cláusula sexta del presente convenio" y i) "Realizar la Actividad de Difusión en establecimientos escolares de educación pública" ; "Rendir cuentas al CNCA a través de la Dirección Regional, en la forma señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio" i y "Renovación de garantía, en la forma señalada en la Cláusula Séptima del convenio". En síntesis, el Responsable del proyecto no acredita la ejecución del 100% de las actividades propuestas en la iniciativa adjudicada, debiendo proceder a la devolución del total de los recursos asignados, correspondiente a un monto de \$6.889.117 (seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete pesos), todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio de ejecución de proyecto, en los términos que a continuación se indican, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE

TÉRMINO, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del proyecto Folio N° **407734**, titulado **Desierto Danzado**, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, ahora Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y **Rebecca Jeffery Jeffery**, cedula nacional de Identidad N° , seleccionado en el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Creación Artística, modalidad Única, convocatoria 2017, atendido que el responsable no ejecuto el proyecto en los términos seleccionados, ya que no cumplió con el convenio en su cláusula **Cuarta**, letras a), c), d), y i) del Convenio de Ejecución de Proyecto de fecha 27 de enero de 2017, a saber a) "Ejecutar total e íntegramente el proyecto", c) "El responsable del proyecto deber presentar un Informe Final, en la forma señalada en la cláusula sexta del presente convenio", d) "Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del proyecto", i) "Realizar la Actividad de Difusión en establecimientos escolares de educación pública" y "Rendir cuentas al CNCA a través de la Dirección Regional, en la forma señalada en la Cláusula Sexta del presente convenio". En específico el responsable no acredita la ejecución del 100% de las actividades propuestas en la iniciativa adjudicada, **debiendo proceder a la devolución del total de los recursos asignados, correspondiente a un monto de \$6.889.117 (seis millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento diecisiete pesos)**, todo lo cual constituye incumplimiento del convenio suscrito entre las partes, a la fecha el Responsable no ha realizado gestión útil para regularizar su situación y dar termino a la ejecución de sus proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Subsecretaría las medidas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE, copia de la presente resolución exenta al Departamento Jurídico, con el objeto de adjuntar a los antecedentes del proyecto Folio N° 407734, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Subsecretaría, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Folio N° 407734, doña **Rebecca Rebecca Jeffery Jeffery**, cedula nacional de identidad N° , domiciliada en , comuna y ciudad de Iquique, de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable individualizada en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, emítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

LAURA DIAZ VIDIELLA

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra, Pablo Verdugo Vergara
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Pilar Vicuña Domínguez
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutierrez Carrosa
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Micaela Thais Santa Cruz
- 1 Sección de Coordinación Regional, Beatriz Duque Videla
- 1 Unidad de Auditoría Interna, Rafael Araya Bugueño
- 1 Departamento de Administración General, Norman Rodríguez Ortega
- 1 SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
- 1 Abogado(a) Región de Tarapacá, Badirra Godoy Contreras
- 1 Departamento de Administración y Finanzas Región de Tarapacá, Maritza Coca Chocobar
- 1 Fondos Concursables Región de Tarapacá, Nelsa Arredondo Jiménez
- 1 Responsable proyecto, Rebecca Jeffery Jeffery, rebeccajeffery@gmail.com; bellyhallma@gmail.com.